



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 24 de abril de 2024

**P.I.E. N° 511/2023-2024**

Hermano:

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE**

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**

Presente. -



Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suarez, quien solicita a la Ministra de Salud y Deportes, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Tomando en cuenta que la actual estructura del sistema público de salud genera marginalidad en la atención en las poblaciones de provincias, por complejidad y capacidad de resolución, informe si existe normativa o criterios que permitan el establecimiento de centros u hospitales de 3er Nivel en municipios que no son capitales de departamento (Caso municipio de Montero en Santa Cruz). --- 2. Informe, cuál es el procedimiento para establecer centros u hospitales de tercer nivel en ciudades que no son capitales de departamento. --- 3. Informe, de qué instancia o institución del Ministerio de Salud y Deporte depende o corresponde la atención de equipamiento e infraestructura para hospitales y centros de salud en las provincias del país; cuál es el procedimiento para gestionar requerimientos de infraestructura y equipamiento para hospitales y centros de salud para las provincias, tomando en cuenta que los gobiernos municipales no cuentan con recursos ni presupuestos para atención inmediata de los centros de primer y segundo nivel de resolución. --- 4. Informe, por qué el Ministerio de Salud y Deportes, a través de su institución dependiente, niega atención en infraestructura y equipamiento para algunos centros y hospitales de las provincias con el argumento de que no son niveles de su competencia y da curso a los requerimientos y demandas de otros municipios en el país (Caso tomógrafo de San Buenaventura en La Paz y otros); indique de qué depende la decisión de atención y en qué normativa basan la misma”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

*Julio Diego Romaña Galindo*

**SEGUNDO SECRETARIO \***

**CÁMARA DE SENADORES**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**